



BUIN, 23 OCT 2020

DECRETO ALC. N° 2146 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en su Modalidad de Acompañamiento Integral, Resolución Exenta N° 40 (15/01/2020) – FOSIS, Toma conocimiento en Decreto ALC. N° 342 (03/02/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación **Fondos de Terceros 114.05.96.052.001** – Acompañamiento Integral. La Certificación de Recursos disponibles, emitida por Contabilidad - DAF.

4.- La Solicitud de contratación a Honorarios N° 1115 (06/10/2020), enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios Profesionales en el Programa Acompañamiento Familiar Integral Fondos de Solidaridad e Inversión Social.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Profesional - Apoyo Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades: Realizar proceso de Acompañamiento personalizado, Facilitar el proceso de aprendizaje y empoderamiento de la red pública, Identificar la situación de bienestar de las familias**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Andrea Alejandra Cortez Vásquez		1.003.840.-	01/10/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario;

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.052.001** – **Acompañamiento Integral**.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

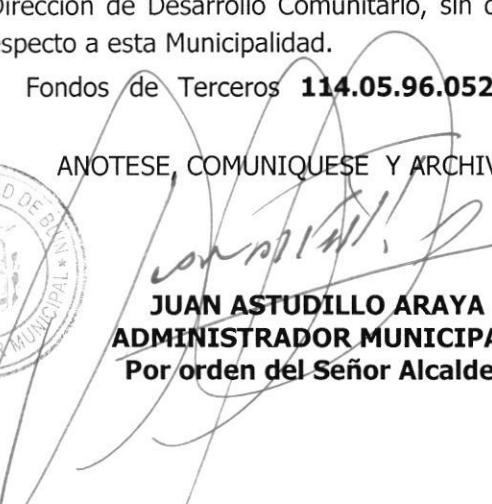
JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde